

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo se concede el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1.398/1993 formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y propongan la práctica de aquellas pruebas que consideren pertinentes, advirtiéndoles que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 13, 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

ANEXO I

Número de expediente. — Infractor. — Cédula de identificación fiscal o número de identificación fiscal. — Precepto infringido. — Fecha de infracción. — Fecha de incoación expediente sancionador. — Importe

440/10. — Flórez Galindo, Jairo Andrés. — X-7893158-H. — Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales. — 1 de febrero de 2010. — 5 de marzo de 2010. — 60 euros.

443/10. — Cornel Micu. — BV075740. — Ordenanza municipal reguladora de limpieza y retirada de residuos. — 4 de febrero de 2010. — 25 de marzo de 2010. — 300,51 euros.

Alcobendas, a 4 de mayo de 2010.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(02/5.073/10)